



MAT.: Ruta C-453, Km. 0,160..."

COPIAPO, 18 JUL 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6190/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

CONSIDERANDO : Qué, mediante Carta S/N° de fecha 06.05.13, la Sra. Tamara Cisternas Cisternas, presenta la solicitud de ampliación de ocupación de faja fiscal, en la Ruta C-453 a l altura del Km. 0,160, comuna de Tierra Amarilla.

Qué, presentó la Declaración Jurada ante notario, con fecha 19.06.13, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0565 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a la Sra. **TAMARA CISTERNAS CISTERNAS**, la ocupación de faja fiscal en la Ruta C-453, Km. 0,160, Sector Rodeo, que se encuentra bajo la administración de la Dirección de Vialidad.
- 2.- **ESTABLEZCASE:** a la Sra. **TAMARA CISTERNAS CISTERNAS** que será responsable de no realizar ningún tipo de obra de carácter definitivo en el sector bajo un esquema de orden, acatando y responsabilizándose de las siguientes condiciones:

- Mantener el orden de aparcamiento de los vehículos, de manera de no obstruir el acceso hacia las calles.
- Mantener el aseo del sector y sus alrededores.
- Mantener buena convivencia, sin generar disturbios de ningún tipo con el resto de la comunidad.
- Mantener siempre la mejor imagen del lugar.
- No ocasionar problemas a los transeúntes que transitan por el sector.
- No originar daños a la Propiedad Fiscal y a terceros.
- Mantener la Seguridad al usuario de las vías y al transeúnte.

//.-

- 3.- **PLAZO:** la "Sra. TAMARA CISTERNAS CISTERNAS", tendrá un plazo de ocupación de faja fiscal por 1 año a partir de la fecha de la siguiente resolución, y en caso de que esta Dirección Regional requiera la ocupación del terreno antes de que se cumpla el año, este deberá retirarse en forma inmediata del sector, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 41 del DFL N°850 del 1997, es que quedo estipulado en la Declaración Notarial de fecha 19.06.13.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




GUILLERMO ABRAÑO URZUA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA


APM/ERP

DISTRIBUCION.-

- Tamara Cisternas Cisternas
- Subdepto. Administración de Faja
- Oficina de Partes
- ResOCUP.FAJAS2012

PROCESO N°: 69-1458

Luís Contreras Fuentes

NOTARIO PÚBLICO
O'HIGGINS 744 - FONO 523750-523751-523752
FONO FAX 523753
notariacotreras@entelchile.net
COPIAPO - CHILE
19/06/2013 13:34/BSTR//21041989

DECLARACION JURADA

En Copiapó, 19 de junio de 2013, ante mí, Don Luís Contreras Fuentes, Notario Público Titular de Copiapó, comparece doña TAMARA ANDREA CISTERNAS CISTERNAS, cédula de identidad N° 15.084.027-9, domiciliado en Sector Tranque Lautaro S/N, Población Las Vizcachas, Comuna de Tierra Amarilla, Ciudad de Copiapó, viene en declarar y aceptar que: de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N° 850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad, cuya autorización de emplazamiento del acceso provisorio en la faja fiscal del camino público en la Ruta C-453, a la altura del Kilometro 0160, está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entero y exclusivo cargo a doña Tamara Andrea Cisternas Cisternas, para lo cual, en la calidad que inviste, viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado. Realiza la presente declaración, con pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal.

Tamara Cisternas
TAMARA ANDREA CISTERNAS CISTERNAS
C.I. N° 15.084.027-9

Firmó ante mí. En Copiapó, 19 de junio de 2013. Doy fe. Btr.-

P-6744866